



SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN DE FINCAS

A. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE /CIF
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO

B. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / NIE /CIF
CORREO ELECTRÓNICO	

Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónico*: ☐

*A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

EXPONE:

1º. Que D/Dº _____ es propietaria/o de la finca/parcela inscrita en el registro de la propiedad de _____, con una superficie registral de _____, en el tomo _____, folio _____, libro _____, finca nº _____, inscripción _____.

2º. Que dicha finca se encuentra situada en _____

3º. Que tiene intención de segregar/parcela la finca/s o parcela/s por motivos:

- ☐ Agrarios
- ☐ Urbanísticos
- ☐ Otros: _____

SOLICITA: que, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y la normativa reguladora del procedimiento para otorgar licencias urbanísticas, previos los trámites e informes correspondientes, se digne conceder la oportuna LICENCIA.

C. EMPLAZAMIENTO EXACTO DE LA/S PARCELAS CON REFERENCIA CATASTRAL:

E. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LA INTERESADO/A Y POR LA PERSONA AUTORIZADA EN SU CASO.

Documentación a aportar con carácter general:

- Certificado registral de la finca/s objeto de segregación/parcelación.
- Recibo del IBI o alta en el 903 del catastro.
- Fotocopia del DNI del/la solicitante y representante en caso (y/o CIF, se se trata de persona jurídica)
- Justificante de haber satisfecho las tasas exigibles por tramitación de licencia.
- Fotocopia de la escritura de propiedad del inmueble o nota simple actualizada y contrato de arrendamiento, en su caso, para acreditación de la plena disponibilidad civil del inmueble.
- Plano del catastro (en parcelaciones urbanas podrá ser sustituido por un plano del planeamiento municipal).
- 20 dígitos de la cta/cte. a efectos del cargo de basuras a las parcelas/fincas resultantes.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.8 de las normas subsidiarias municipales se acompañará a la solicitud, Proyecto de parcelación/segregación, suscrito por técnico competente, el cual contendrá:
 - Memoria justificativa de las circunstancias o acuerdos que la motiven, descripción de las fincas que se segregan, indicando linderos y todas las circunstancias existentes sobre las parcelas o fincas iniciales y finales. Si se solicitase segregación de una finca para agrupar a otra se especificará y describirá ésta.
 - Plano de situación a escala 1/1000 en suelo urbano y 1/5000 en suelo no urbanizable. Planos a escala 1/1000, como mínimo, donde se señalen las parcelas iniciales representadas en el plano parcelario oficial o sobre levantamiento topográfico actual, reflejando el estado físico actual del medio.
 - Plano de parcelación propuesta a escala 1/500, como mínimo, en el que se identifiquen las fincas resultantes.

A los efectos prevenidos en el art. 21.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* se le indica que el plazo máximo para resolver y notificar su solicitud será de dos meses, a contar desde la fecha de entrada de la misma en el registro municipal (art. 240 del *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje*). Asimismo, el transcurso del plazo previsto legalmente para otorgar la licencia municipal en estos supuestos tendrá efectos desestimatorios, considerándose denegada la autorización (art. 214 del TRLOTUP 2021).

Si lo solicitado requiriese proyecto técnico u otros documentos indispensables para dotar de contenido a la resolución el procedimiento no se entenderá iniciado hasta que se aporten (art. 238.3 del TRLOTUP 2021). En todo caso, el plazo para la resolución y notificación expresa de la misma, comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro municipal, siempre que la solicitud se acompañe de todos los documentos exigidos. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos contemplados en el art. 22 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Los Montesinos, a _____ de _____ del _____

Firma del/la solicitante:

Firma del/ la representante (en su caso):

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del Tratamiento: AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS P0314100I Finalidad del Tratamiento: Atender su solicitud de trámites administración. **Ejercicio de derechos:** Podrá acceder, corregir, eliminar y portar sus datos personales, así como oponerse y solicitar la limitación de los mismos. Puede ejercitar sus derechos, así como obtener más información en PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, Nº 1, 03187, MONTESINOS (LOS), ALICANTE, o en la dirección de correo electrónico dpd@losmontesinos.org.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS.